



Ayuntamiento de Guadalajara

El Ayuntamiento de Guadalajara dentro de sus políticas de actuación, considera necesaria la contribución al desarrollo humano local de las poblaciones de determinados municipios o comarcas de países en vías de desarrollo, promoviendo la solidaridad activa entre entidades y colectivos de Guadalajara y de aquellos pueblos más desfavorecidos.

En atención a lo expuesto, el Ayuntamiento de Guadalajara, en uso de las competencias que por ley le son reconocidas y reiterando como suyo el principio de la solidaridad, ha decidido aprobar la siguiente Convocatoria de Subvenciones con el fin de colaborar con los pueblos más desfavorecidos, contribuyendo de este modo a su desarrollo.

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2025

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene como objeto la financiación de proyectos que impulsen un modelo de desarrollo humano sostenible, encaminados a la promoción y desarrollo de las personas y comunidades de países en vías de desarrollo, respetando su identidad histórica y cultural, (quedando los criterios, líneas y prioridades de actuación fijados en el Anexo I de las presentes bases de convocatoria).

En la presente convocatoria cada ONGD podrá presentar, independientemente o en agrupación con otras ONGD, un solo proyecto. La presentación de dos o más proyectos dará lugar a su exclusión.

2.- NORMATIVA APLICABLE

La presente Convocatoria se regirá por los preceptos básicos contenidos en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; por la Orden de 20 de julio de 2016, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a proyectos de cooperación internacional, modificada por la Orden 33/2017, de 2 de marzo, de la Consejería de Bienestar Social de Castilla la Mancha; por la Ley 3/2003, de 13 de febrero de Cooperación Internacional para el Desarrollo; Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional; el Reglamento del Consejo Municipal de Cooperación para el Desarrollo aprobado por el pleno municipal en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2009; la Ordenanza General de Subvenciones Públicas del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, publicada en el BOP. de 18 de enero de 2016. Asimismo, le resulta de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3.- CRÉDITO DISPONIBLE

El importe total destinado a subvencionar proyectos de Cooperación al Desarrollo, Sensibilización y Educación para el Desarrollo y Ayudas de Emergencia y Acción Humanitaria es de 181.473 euros ampliable. La convocatoria se financiará con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 231.7.490.00 del presupuesto municipal para el ejercicio 2025, ficha número 41 del PES para 2023-2025.

De conformidad con los objetivos, líneas y prioridades que establece la convocatoria, y que han sido definidos en el Anexo I, la distribución de la dotación presupuestaria será la siguiente:





Ayuntamiento de Guadalajara

Ayuntamiento de Guadalajara · Plaza Mayor, 1-7 · 19001 · www.guadalajara.es

Para el procedimiento ordinario de adjudicación de ayudas para financiar proyectos en los países menos avanzados correspondientes a la convocatoria de Cooperación al Desarrollo, se destinará el importe con dotación presupuestaria de 154.325,70 euros.

Si restaran fondos no distribuidos, el Órgano gestor dispondrá la manera de aplicarlos para los mismos fines, existiendo la posibilidad de incrementar los créditos destinados para el resto de las modalidades, sin necesidad de aprobar nuevas bases de convocatoria.

Si durante la tramitación de la convocatoria, se produjeran hechos o circunstancias excepcionales que dificultasen su adjudicación en régimen de concurrencia competitiva, que hicieran necesaria la concesión directa a una o varias Organizaciones No Gubernamentales, y quedasen suficientemente acreditadas razones de interés público, social, económico o humanitario en informes técnicos unidos al expediente por el órgano gestor, a propuesta de la Coordinadora de las ONGD o de oficio, y esta circunstancia fuese aprobada por el Consejo de Cooperación al Desarrollo y posteriormente por la Junta de Gobierno Local, se podrán adjudicar de forma directa ayudas o subvenciones a proyectos, siempre que la suma de las concesiones no supere el 40 % de la dotación presupuestaria de la convocatoria.

4.- ENTIDADES SOLICITANTES Y REQUISITOS PRECEPTIVOS PARA ACCEDER A LAS SUBVENCIONES

La presente convocatoria se tramita en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Podrán presentar proyectos a esta convocatoria de ayudas, las Organizaciones No Gubernamentales legalmente constituidas para el Desarrollo, así como entidades con personalidad jurídica y sin ánimo de lucro que reúnan el conjunto de los siguientes requisitos:

- a) Tener personalidad jurídica.
- b) No perseguir fines lucrativos ni depender económica o institucionalmente de entidades lucrativas.
- c) Estar legalmente constituidas como asociación o fundación sin finalidad lucrativa, con una antigüedad mínima dos años anteriores a la publicación de la presente convocatoria y estar debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones, Fundaciones o cualquier otro de carácter público pertinente.
- d) Tener sede central o delegación permanente operativa en la provincia de Guadalajara, y que dicha delegación asuma la responsabilidad directa en la presentación de la solicitud y de la relación con el Ayuntamiento de Guadalajara para la tramitación del expediente, se comprometa al mantenimiento de la contabilidad, documentación y cogestión del proyecto, así como a abrir una cuenta bancaria en el ámbito de la provincia de Guadalajara, a menos que se trate de una entidad acreditada como banca ética o solidaria.
- e) Reflejar en sus estatutos que entre sus fines se encuentra la realización de actividades y proyectos orientados a la solidaridad y cooperación al desarrollo.
- f) Disponer de estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus fines sociales, acreditando experiencia en cooperación y capacidad operativa necesarias para ello, debiendo presentar al efecto una memoria de sus actividades.





Ayuntamiento de Guadalajara

Ayuntamiento de Guadalajara · Plaza Mayor, 1-7 · 19001 · www.guadalajara.es

- g) Encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- h) Encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Guadalajara.
- i) No podrán recibir subvención con cargo a la presente convocatoria aquellas Entidades que, habiendo recibido ayuda con anterioridad, no hayan procedido a su justificación, de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria que corresponda.
- j) No podrán ser beneficiarias de las subvenciones de esta convocatoria las organizaciones no gubernamentales de desarrollo en las que concurra alguna de las circunstancias contenidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre.
- k) Las ONGD o entidades deberán presentar memoria de actividades del año anterior a la presente convocatoria y, de no recogerse en la misma el balance económico de la entidad, deberán aportarlo en documento aparte.

5.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La presentación de solicitudes se hará a través de medios electrónicos conforme establece el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes debidamente firmadas de forma electrónica se dirigirán al Sr. alcalde-presidente, mediante envío telemático de los datos, a través del formulario que resulta publicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadalajara. www.ayuntamientodeguadalajara.es.

Idéntica forma se requerirá para la presentación de cualquier documento o informe que deba aportarse con posterioridad, con referencia al proyecto presentado, debiendo realizarse dicha presentación mediante la aportación al expediente inicial originado por la solicitud, indicando la circunstancia de tratarse de una aportación a un expediente anterior y su número de referencia.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 30 días naturales contado a partir del día siguiente al de publicación de la convocatoria y de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

6.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR

El Impreso de la solicitud (que se hará mediante instancia normalizada según el modelo que figura en el Anexo II) y el formulario debidamente cumplimentado, irán necesariamente acompañados por el proyecto para el que se solicita financiación, cuya ausencia no podrá ser objeto de subsanación.

La documentación adicional que las entidades consideren que deben adjuntar en la solicitud para la valoración del proyecto, podrá presentarse junto con la solicitud o como máximo en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de las solicitudes, se digitalizarán y se presentará como anexos a través de la citada sede electrónica.

Se hará constar:

A) Datos de la entidad solicitante:

1. Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante, así como poder para actuar en nombre y representación de la ONGD, copia auténtica.





Ayuntamiento de Guadalajara

Ayuntamiento de Guadalajara · Plaza Mayor, 1-7 · 19001 · www.guadalajara.es

2. Código de Identificación Fiscal.
3. Documentación acreditativa de que las entidades solicitantes cumplen los requisitos preceptivos para acceder a las subvenciones.
4. Acreditación de la domiciliación y representación de la ONGD en la provincia de Guadalajara, indicando en todo caso la antigüedad.
5. Memoria de la Institución, Balance de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio anterior al de la presentación del proyecto, incluyendo fuentes de financiación y número de socios.
6. Organigrama, dependencias en España y Recursos Humanos (remunerado y voluntario).
7. Indicar la experiencia en proyectos de cooperación al desarrollo en la zona y/o país, y en el sector de actuación del proyecto según el modelo del formulario.
8. Memoria de actividades de sensibilización llevadas a cabo en la ciudad de Guadalajara durante los ejercicios 2023-2024 (según modelo del formulario), adjuntando documento/certificado justificativo de la realización de cada actividad.
9. Declaración responsable de la obtención o solicitud de otras subvenciones para la misma finalidad/proyecto.
10. Cuando la documentación requerida en los puntos 2, 3, 4 y 6 haya sido aportada en anteriores convocatorias, no será necesario presentarla nuevamente. En estos casos, y siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de presentación de los documentos y éstos no hayan sufrido modificación de ningún tipo, se acompañará a la solicitud una declaración responsable del representante de la entidad en el que se haga constar los documentos que obran en poder del Ayuntamiento de Guadalajara, indicando expresamente que siguen vigentes.
11. Las ONGD que concurran por primera vez a la convocatoria del Ayuntamiento de Guadalajara y aquellas que hayan modificado sus datos, deberán presentar además los Estatutos, debidamente registrados, en los que debe constar la cooperación internacional como fin de la Entidad.
12. Proyecto que se propone, con inclusión de costes y según los formularios oficiales mencionados en los Anexos de la convocatoria.
13. Cualquier otra información que se considere relevante sobre el proyecto se podrá presentar en forma de Anexo.

B) Datos de la contraparte local:

Los proyectos deben ser promovidos a instancia de contrapartes (socios locales), grupos o asociaciones –nunca particulares– que deberán acreditar garantías suficientes de que los fines perseguidos van a alcanzarse.

Deberá acreditarse experiencia en proyectos de cooperación al desarrollo en la zona y el sector de actuación del proyecto, así como experiencia previa con la ONGD solicitante (según modelo del formulario). Cuando no exista experiencia previa se valorará la pertinencia de la propuesta.





Ayuntamiento de Guadalajara

Ayuntamiento de Guadalajara · Plaza Mayor, 1-7 · 19001 · www.guadalajara.es

C) Información que deberá contener el proyecto según formulario propuesto:

- o TÍTULO.
- o BREVE RESUMEN DEL PROYECTO, (20 líneas como máximo.) indicando de forma sucinta los objetivos y las líneas generales de actuación para su consecución.
- o ANTECEDENTES, CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO, aportando estrictamente datos relacionados con el proyecto y el lugar de intervención. Debe incluir, en todo caso:
 - Descripción del árbol de problemas.
 - Ubicación del árbol de problemas en el contexto de la intervención.
 - Indicar por qué es positivo plantear un cambio en el contexto estudiado y por qué es positivo llevarlo a cabo según se indica en el proyecto.
- o BENEFICIARIOS DIRECTOS INDIRECTOS de la acción, debiendo indicar:
 - Porcentaje aproximado de población beneficiada dentro del colectivo afectado, especificando el momento del proyecto en el que la población es seleccionada y si hay o no varios momentos en los que es posible pasar a formar parte de ella.
 - Criterios que se utilizan para seleccionar a la población directa.
- o PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN: debe contener:
 - Grado de participación e implicación de la población.
 - Descripción de la participación de la población en las diferentes fases del proyecto, desde la identificación hasta la evaluación, especificando la metodología e instrumentos utilizados para hacer posible y efectiva dicha participación.
- o RECURSOS HUMANOS Y TÉCNICOS.
- o SEGUIMIENTO previsto: se indicará el modo en el que se tiene previsto llevar a cabo el seguimiento técnico y financiero durante el desarrollo del proyecto.
- o EVALUACIÓN: Especificar el tipo de evaluación que se va a realizar (si es externa o interna), los momentos en los que se realizará y la metodología. En caso de ser una evaluación externa especificar los pasos dados hasta el momento para su externalización.
- o MATRIZ DE PLANIFICACIÓN, según modelo adjunto en el formulario.
- o PRESUPUESTO: se han de presentar las dos tablas que se adjuntan en el formulario.
- o CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, según modelo adjunto en el formulario (actividad y meses)
- o VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO, se debe indicar:
 - Adecuación al contexto sociocultural y enfoque de Derechos.
 - Factores socio políticos: acuerdos y compromisos de viabilidad y sostenibilidad tanto con poderes públicos como con la sociedad civil y adecuación a las políticas locales.
 - Cuestiones legales si las hubiera.
 - Aspectos técnicos.
 - Cierre y transferencia.
 - Incorporación de la perspectiva de género al proyecto.





Ayuntamiento de Guadalajara

Ayuntamiento de Guadalajara · Plaza Mayor, 1-7 · 19001 · www.guadalajara.es

- Factores ambientales

La no aportación de alguna información anteriormente citada será requerida al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.- PROYECTOS EXCLUIDOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

Proyectos presentados de manera extemporánea, fuera del plazo establecido para la presentación de las solicitudes.

Proyectos que no reúnan el conjunto de los requisitos previstos en esta convocatoria.

Proyectos que hayan finalizado antes del 1 de enero de 2025.

8.- PROYECTOS PRIORITARIOS

A) Domiciliación de las entidades solicitantes:

1º grado de prioridad: Que el proyecto se presente y avale por una ONGD que acredite tener domicilio en Guadalajara capital y/o provincia, y que además acrediten tener presencia activa en el municipio de Guadalajara a través de la realización de actividades de sensibilización y educación para el desarrollo, así como haber participado en actividades locales de contenido social, en los dos años anteriores a la fecha de presentación del proyecto de forma continuada, realizando como mínimo para acceder al primer grado de prioridad, un proyecto de sensibilización al año.

Después de este apartado se pasará a valorar los proyectos que cumplan el siguiente:

B) Ámbito geográfico:

Las prioridades se concentrarán en tres áreas geográficas y un máximo de 23 países conforme la Cooperación Española 2019/2022.

Las regiones prioritarias son:

- América Latina y Caribe
- África Occidental y Sahel
- Magreb y Oriente Medio

Cumplidos algunos de estos requisitos, se pasará a considerar los proyectos que cumplan el apartado C).

C) Acción multidisciplinar de desarrollo integral:

Formar parte de una **acción multidisciplinar de desarrollo integral** de la zona donde se lleve a cabo el proyecto. Reunido este requisito, se pasará a considerar los proyectos que cumplan el apartado D).

D) Sectores más desfavorecidos:

Acciones destinadas a los **sectores más desfavorecidos** de los países del sur con índice





Ayuntamiento de Guadalajara

Ayuntamiento de Guadalajara · Plaza Mayor, 1-7 · 19001 · www.guadalajara.es

medios de IDH. Una vez cumplido este apartado, se pasará a considerar los proyectos que cumplan el apartado E).

E) Líneas Horizontales: (Según lo establecido en el Anexo I publicado en la página web del Ayuntamiento). (Criterios de actuación, líneas horizontales, prioridades sectoriales).

9.- OTROS REQUISITOS QUE SE DEBERÁN CUMPLIR EN LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

- La Corporación Local financiará un máximo del 80% del importe total del proyecto.
- No se concederá ninguna subvención que supere el 30% de los fondos municipales disponibles para la presente Convocatoria (46.297,71 euros).
- Los proyectos destinarán a gastos indirectos, como máximo un 8% del importe de la subvención solicitada al Ayuntamiento de Guadalajara para la gestión y gastos administrativos del proyecto, entendiéndose por gastos administrativos los relativos a la formulación, ejecución y seguimiento del proyecto por parte de la ONGD responsable del mismo, que justificarán mediante facturas o documentos equivalentes en el tráfico mercantil.
- Las subvenciones reguladas en esta resolución son compatibles con otras ayudas que tengan la misma finalidad, teniendo en cuenta que el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la totalidad del proyecto subvencionado.

10.- PLAZO DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES Y RESOLUCIÓN

La valoración y resolución de la propuesta formulada por la Concejalía de Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento habrá de realizarse, como máximo, en el plazo de 6 meses desde la publicación de las bases de convocatoria en el BOP.

11.- ADJUDICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES O AYUDAS

1.- La aprobación de las ayudas y subvenciones se efectuará por parte de la Concejalía de Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento de Guadalajara a propuesta del Consejo Municipal de Cooperación para el Desarrollo, de acuerdo con lo establecido en el apartado cuarto, punto cuarto del Reglamento del Consejo Municipal de Cooperación para el Desarrollo del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 81 el ocho de Julio de 2009.

2.- La adjudicación se realizará en virtud de la puntuación obtenida en la evaluación y valoración de los proyectos presentados que se realizará, en su caso, de conformidad con el Instrumento Técnico de Valoración de Proyectos que aparece recogido en el Anexo III de la presente convocatoria.

3.- Se autoriza el pago anticipado del 100% de la subvención concedida. El Ayuntamiento se compromete a hacer llegar a las ONGD que resulten beneficiarias de las subvenciones el 100% del importe de acuerdo con la disposición de pagos de la Tesorería Municipal, siempre que la beneficiaria se encuentre al corriente con las justificaciones finales de ejercicios anteriores.

12.- NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

- 1.- La resolución por la que se apruebe o deniegue la subvención solicitada se notificará a l





Ayuntamiento de Guadalajara

Ayuntamiento de Guadalajara · Plaza Mayor, 1-7 · 19001 · www.guadalajara.es

interesados de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- En dicha notificación se hará constar lo siguiente: las obligaciones que contraen las partes, las modalidades de cumplimiento de los proyectos, su plazo de ejecución, modalidades y forma de pago de la subvención o ayuda, plazo y forma de justificación del gasto y de la presentación de la memoria justificativa de la aplicación de dicha subvención.

3.- Los proyectos y entidades subvencionadas se harán públicos en la página web del Ayuntamiento de Guadalajara.

13.- INICIO DEL PROYECTO

1.- Las subvenciones se podrán otorgar tanto a proyectos ya iniciados en el ejercicio 2025, como a los que estén pendiente de realización en el año en curso. Para los proyectos ya iniciados, la fecha de inicio no será en ningún caso anterior al 1 de enero de 2025. Para estos proyectos se podrán aceptar justificaciones de gastos a partir del 1 de enero de 2025.

2.- Para aquellos proyectos no iniciados, la fecha de inicio del proyecto deberá comunicarse obligatoriamente por escrito al Ayuntamiento de Guadalajara en el plazo máximo de 1 mes desde la percepción de la subvención o desde el inicio del proyecto. Las ONGD deberán iniciar la ejecución de los proyectos aprobados en el plazo máximo de 2 meses tras la percepción efectiva de los fondos de las correspondientes subvenciones y siempre dentro del ejercicio 2025. Transcurrido dicho plazo sin iniciar y comunicar a este Ayuntamiento el inicio del proyecto autorizado, o en su defecto, haber obtenido de esta Entidad autorización para su iniciación con posterioridad, será causa de reintegro de las cantidades percibidas y de la exigencia del interés de demora que pudiera corresponderle.

14.- REFORMULACIONES Y/O MODIFICACIONES DEL PROYECTO

1.- En el caso de que la cantidad concedida sea inferior a la solicitada por la entidad, deberá notificarse dicha circunstancia a la ONGD de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, concediéndole un plazo de 10 días para que acepte o renuncie a la subvención. En caso de aceptación, será necesario que opten por la reformulación del proyecto por el importe concedido o la justificación de la totalidad de la cuantía solicitada.

2.- Las ONGD que hayan recibido subvenciones para la ejecución de proyectos quedan obligadas a comunicar cualquier eventualidad o circunstancia que altere o dificulte gravemente el desarrollo del proyecto subvencionado.

Será necesaria la autorización previa y expresa del Ayuntamiento de Guadalajara para cualquier modificación sustancial, entendiéndose por tal aquella que afecte a:

- Los objetivos del proyecto
- La población beneficiaria
- La zona de ejecución
- La iniciación del proyecto con posterioridad a dos meses después de la percepción efectiva de los fondos.
- El plazo de ejecución exceda de 3 meses.
- Diferencias presupuestarias de más de un 20% entre partidas, ya sean al alza o a la baja.





Ayuntamiento de Guadalajara

3.- Las solicitudes de modificaciones sustanciales del proyecto deberán estar suficientemente motivadas y deberán formularse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que lo justifiquen. Dichas solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Guadalajara o a través de cualquiera de las formas previstas en la Base 5ª, y harán constar su objeto y los elementos que resulten modificados respecto a la propuesta inicialmente aprobada. Con posterioridad se notificará a la ONGD.

4.- La existencia de una modificación sustancial que no haya sido comunicada y autorizada previamente a este Ayuntamiento podrá ser motivo de expediente de reintegro de la totalidad o parte de la subvención concedida.

5.- En aquellos casos en que la modificación no sea sustancial, se argumentará debidamente en la justificación final.

15.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que están ligados de manera indubitada a la intervención y a la ejecución de las actividades presupuestadas y autorizadas.

Para aquellos proyectos ya iniciados en 2025 y que continúen en 2026, los gastos subvencionables deberán estar efectivamente facturados y pagados a partir del 01 de enero de 2025. Para los proyectos no iniciados, los gastos subvencionables deberá ser efectivamente facturados y pagados en el periodo comprendido entre la fecha de inicio del proyecto, que siempre será dentro del ejercicio 2025, y la fecha de finalización del plazo de ejecución aprobado y, en su caso, en el periodo de ampliación de ejecución autorizado.

16.- INFORME DE SEGUIMIENTO E INFORME FINAL

Para aquellos proyectos finalizados con anterioridad a la publicación de la convocatoria, la justificación final se deberá presentar en un plazo máximo de 3 meses desde la concesión de la subvención, en el resto de casos la justificación final se deberá presentar en un plazo máximo de 4 meses contados a partir de la fecha en que hubiera finalizado el proyecto. Transcurridos dichos plazos sin haber presentado la oportuna justificación, y de conformidad con el artículo 70.3 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones, se requerirá al beneficiario para que la presente en el plazo improrrogable de quince días. Su no presentación acarreará la exigencia del reintegro y demás responsabilidades recogidas en la Ley General de Subvenciones y en su Reglamento.

Se podrá otorgar una ampliación del plazo de justificación establecido en el apartado anterior que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen los derechos de tercero, según establece el artículo 70.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, siempre que esta ampliación se solicite con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de la justificación.

En aquellos casos en que se trate de proyectos de duración inferior, igual o superior a 24 meses, se procederá conforme a lo siguiente:

Cuando se trate de proyectos de 24 meses de duración, deberá presentarse un informe de seguimiento al finalizar el primer año, en el cual se haga constar aspectos relacionados con la ejecución del proyecto, un informe de la contraparte local sobre la repercusión alcanzada por el proyecto y una memoria económica en la que se concreten las cantidades utilizadas e invertidas a dicha fecha. Al finalizar los dos años, deberá presentarse el informe final, adjuntándose en este caso las facturas oportunas.

Cuando se trate de proyectos de hasta 12 o 18 meses de duración, únicamente deberá presentarse el informe final, técnico y económico.





Ayuntamiento de Guadalajara

En la justificación final se deberá incluir:

1. Información técnica del proyecto.

- o Siguiendo la matriz, en función de los indicadores y fuentes de verificación, determinar la consecución de resultados esperado y por tanto el grado de cumplimiento del objetivo.
- o Explicar la adecuación de los recursos técnicos y humanos en el desarrollo del proyecto.
- o Explicar cuál ha sido el papel de la población beneficiaria a lo largo del proyecto.
- o Valorar de forma general el proyecto y si ha habido cambios durante su desarrollo.
- o Se presentará un certificado de consecución de objetivos por parte de las ONGD.

2. Información económico-financiera.

Se aportará acreditación de las transferencias bancarias enviadas y/o recibidas:

- a. Entre el Ayuntamiento de Guadalajara y la ONGD.
- b. La transferencia de la ONGD a la contraparte local en los proyectos de cooperación al Desarrollo.
- En caso de que la subvención se conceda a Organismos Internacionales del sistema de Naciones Unidas o a entidades que ejerzan su representación, se estará a lo dispuesto en la normativa que le sea de aplicación.
- Las facturas originales han de tener el sello del proyecto en el que aparezca el año de la convocatoria del Ayuntamiento de Guadalajara, la ONGD adjudicataria y lo que se imputa al proyecto.

3. Justificación de los costes directos/indirectos.

El concepto de costes directos responde a los gastos vinculados a la ejecución de la intervención y financian la consecución de los objetivos y la realización de las actividades previstas. Su relación será detallada y presupuestada en la formulación de la intervención.

Los gastos directos subvencionables son los siguientes:

- a) Identificación de la intervención en el terreno. Se podrá imputar como máximo, el 2% del total subvencionado por el Ayuntamiento.
- b) Las auditorías externas finales, si estuvieran descritas en el documento de formulación del proyecto presentado junto a la solicitud de subvención.
- c) Terrenos e inmuebles (incluye compra o alquiler). En los gastos imputados a terrenos deberá especificarse el régimen de propiedad y la titularidad. Se incluirá en la subpartida "alquiler de vivienda del expatriado" el importe presupuestado de la misma, siempre que esté contemplado en el documento de formulación del proyecto.
- d) Construcción y/o reforma de inmuebles e infraestructura (incluye traslado de trabajadores en su caso, materiales y su transporte, desescombrado, informes técnicos obligatorios,





Ayuntamiento de Guadalajara

construcción de inmuebles deberá especificarse el régimen de propiedad y la titularidad.

- e) Equipos, materiales y suministros. Adquisición de elementos de inmovilizado, distintos de terrenos y edificios, afectos a la actividad subvencionada, incluyendo los gastos derivados del envío de los equipos, así como de su instalación y puesta en funcionamiento.

Se podrán subvencionar los gastos de amortización de bienes inventariables, siempre que se refieran al período subvencionable, y la subvención no haya contribuido a la compra de los bienes.

- f) El personal. Se incluirán en esta partida los gastos derivados de la contratación del personal al servicio total o parcialmente del proyecto, cuando exista una relación laboral, fija o temporal, con la entidad beneficiaria, o su socio local.

- Personal expatriado: personal contratado por la entidad beneficiaria sometido a la legislación española, que presta sus servicios en el país de ejecución y cuyas tareas se vinculan directamente con el proyecto. Por este concepto, el gasto no podrá exceder del 10% de la subvención solicitada.
- Personal local: personal contratado por la entidad beneficiaria o sus socios locales, sometido a la legislación laboral del país donde se ejecuta el proyecto y en el que presta sus servicios, de acuerdo con el régimen laboral correspondiente y cuyas funciones y tareas están directamente relacionadas con el proyecto.
- Personal en sede. En todos los casos, la imputación de los gastos podrá ser total o parcial atendiendo a la dedicación al proyecto.

Los gastos de personal subvencionables son los salarios, los seguros sociales a cargo de la Entidad, así como cualquier otro seguro suscrito a favor del personal o su familia en primer grado.

En el caso de personal expatriado, serán subvencionables únicamente si se hubiera depositado el correspondiente acuerdo complementario de destino, de acuerdo con lo establecido en el art. 5.4 del Real Decreto 519/2006, de 28 de abril, por el que se establece el Estatuto de los Cooperantes.

- g) Servicios técnicos y profesionales necesarios para la realización de capacitaciones, seminarios, informes, servicios de diseño y maquetación de materiales (no así de su publicación), gastos notariales, registrales, de compulsas y traducción contemplados en la formulación aprobada o en sus modificaciones debidamente autorizadas, que no impliquen relación laboral y no puedan incluirse en otras partidas.
- h) Fondos rotatorios. Esta partida incluye el aporte económico para los préstamos y los gastos de gestión y su administración, así como los gastos financieros y todos aquellos directamente ligados al Fondo, dentro del período de ejecución. El Fondo debe haber sido contemplado en la formulación mediante presentación del proyecto de reglamento del Fondo, que incluirá la cuantía de los préstamos, el número de beneficiarios, el tipo de interés, el período de carencia y el plazo de devolución. No podrán superar el 10% de los gastos directos financiados.

La justificación de los gastos a los que se refiere el presente apartado se atenderá a lo siguiente:





Ayuntamiento de Guadalajara

adjudicataria o su contraparte local para su eventual comprobación por muestreo. Contratos de préstamo entre los prestatarios últimos y la entidad administradora del fondo, así como recibos de entregas de fondos.

- i) Funcionamiento en el terreno. Se imputarán a esta partida gastos corrientes de funcionamiento de electricidad, agua, comunicaciones, mantenimiento, seguridad, limpieza, alquileres de sedes y otros análogos acaecidos en el país de ejecución, en el periodo de ejecución y ligados al mantenimiento de las sedes y la organización del socio local o de la ONGD española, siempre que tenga abierta una oficina en el país de ejecución.

Pueden alcanzar un máximo del 1% del total subvencionado. Las facturas y justificantes de estos gastos podrán atribuirse por porcentajes a varios proyectos.

La justificación de los gastos a los que se refiere el presente apartado se atenderá a lo siguiente:

- Documentación acreditativa del gasto a custodiar por la ONGD adjudicataria o su contraparte local para su eventual comprobación por muestreo: facturas u otros documentos de tráfico legal o recibos previamente autorizados por el Ayuntamiento de Guadalajara.
- j) Viajes, alojamientos y dietas, incluye los gastos vinculados a la movilidad del personal y los beneficiarios necesaria para la ejecución del proyecto (gastos de viaje, dietas, alojamientos, el combustible, los seguros y el mantenimiento de los vehículos específicamente identificados en el documento de formulación del proyecto y vinculados a éste.
- k) Los gastos financieros, de asesorías jurídicas o financieras, notariales y registrales si son indispensables para la ejecución del proyecto y que no deriven de malas prácticas o incumplimientos legales por parte de la ONGD y/o sus contrapartes.
- l) Los tributos. Siempre que las ONGD los abonen efectivamente.
- m) Los costes indirectos subvencionables son aquellos propios del funcionamiento regular de la ONGD y de su contraparte y que sirven de sostén para la ejecución de la intervención, es decir, para la gestión y gastos administrativos del proyecto, entendiéndose por gastos administrativos los relativos a la formulación, control y seguimiento del proyecto por parte de la ONGD responsable del mismo, qué en todo caso, justificarán mediante facturas o documentos equivalentes en el tráfico mercantil. Se imputarán los que correspondan al 8% de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Guadalajara.
- n) En ningún caso serán subvencionables los siguientes gastos:
 1. Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
 2. Los intereses, los recargos y las sanciones administrativas y penales.
 3. Los gastos de procedimientos judiciales.
 4. Las indemnizaciones.
 5. Los gastos y atenciones protocolarias, al no considerarse estos gastos como vinculados a la ejecución del proyecto.
 6. Cualquier otro gasto que no se haya reseñado en la formulación.





Ayuntamiento de Guadalajara

La justificación se realizará conforme a lo siguiente:

- a. Se presentará un listado de justificantes, con la relación de todos los pagos realizados, sellado y firmado por el responsable, detallando el perceptor y el importe expresado en euros, acompañando copia auténtica de los documentos originales convenientemente diligenciados, debiendo los originales de las facturas imputadas al proyecto quedar depositadas en la sede de la ONGD española, al menos durante un período de 5 años desde la comunicación de la aprobación del informe final.

Se habrán de conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

En el caso de ser un proyecto cofinanciado se deberá presentar un certificado indicando el tanto por ciento del gasto imputado al Ayuntamiento de Guadalajara y el coste total del proyecto.

Los gastos se justificarán mediante copia auténtica de los documentos originales. La Entidad beneficiaria de la subvención, deberá guardar y custodiar la documentación original, al menos durante cinco años, a contar desde la finalización del programa o proyecto subvencionado, para poder ser consultados en el caso de inspección o auditoria de la Administración correspondiente, según establece el artículo 14.1 de la Ley General de Subvenciones.

- b. En el caso de que en el país no permitiese el traslado de los originales, tendrán que realizarse la compulsa de las facturas en los consulados, embajadas o las (OTC) Oficinas Técnicas de Cooperación Españolas en aquel país.
- c. Si las contrapartes locales no pudieran presentar esta documentación, deberán razonarlo motivadamente al Consejo Municipal de Cooperación para el Desarrollo, Sensibilización, Educación para el Desarrollo, Ayuda y Acción Humanitaria y podrán presentar fotocopia o cualquier otro documento que acredite fehacientemente la realidad de los hechos que fundamentan la subvención y la aplicación de ésta a la finalidad para la que fue otorgada.
- d. Los costes indirectos serán como máximo el 8% del importe total de la subvención concedida por la Corporación Local y se consideran justificados mediante facturas o documentos equivalentes en el tráfico mercantil.
- e. Se reintegrarán al Ayuntamiento de Guadalajara las subvenciones no justificadas, total o parcialmente, así como el interés legal de demora que pudiera corresponderle.

Si existiesen defectos subsanables en la justificación presentada, el órgano competente para la comprobación de la justificación económica lo pondrá en conocimiento del beneficiario, concediéndole un plazo máximo de diez días hábiles para su corrección, según el artículo 71.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

En caso de devolución voluntaria de toda o parte de la subvención concedida, se estará a lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, donde se entiende por devolución voluntaria aquella que es realizada por el beneficiario sin el previo requerimiento de la Administración. Cuando se produzca la devolución voluntaria, la Administración calculará los intereses de demora conforme a lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de subvenciones, y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario.





Ayuntamiento de Guadalajara

Será de aplicación, el procedimiento de reintegro y el control financiero previstos en la normativa básica estatal contenida en los Títulos II y III respectivamente, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Procederá en todo caso el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención que será el interés legal del dinero vigente a la fecha, incrementado en un 25%, en los siguientes casos:

- o Incumplimiento de las obligaciones y estipulaciones contenidas en las presentes bases.
- o Obtener la subvención sin reunir las condiciones para ello, incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- o Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- o Cuando el importe de la subvención o ayudas supere el coste de la actividad.

18.- PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS

1. La publicación de la convocatoria se realizará en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en los tableros de anuncios del Ayuntamiento. Así mismo se publicará en la página web municipal www.ayuntamientodeguadalajara.es, sin que en ningún caso la información que se suministre por este medio sustituya las comunicaciones y publicaciones oficiales que determine la legislación vigente.

2. A efectos de publicidad de las subvenciones, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

3. Los datos personales de los concurrentes forman parte de ficheros responsabilidad del Ayuntamiento de Guadalajara, único destinatario de la información aportada voluntariamente. Estos ficheros se utilizarán con la finalidad exclusiva de gestionar las ayudas de cooperación para el desarrollo. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercidos mediante escrito dirigido a la Concejalía de Cooperación al Desarrollo.

19.- ENTRADA EN VIGOR

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

La resolución aprobatoria de la presente convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Guadalajara en el plazo de un mes de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses. En ambos casos, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Roberto Narro Ortiz, Concejal Delegado de Cooperación al Desarrollo.





Ayuntamiento de Guadalajara

ANEXO I. CRITERIOS DE ACTUACIÓN; LÍNEAS HORIZONTALES; PRIORIDADES SECTORIALES.

ANEXO II. FORMULARIO DE SOLICITUD PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

ANEXO III. INSTRUMENTO TÉCNICO DE VALORACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO.

ANEXO IV. FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DE PROYECTOS.





Ayuntamiento de Guadalajara

ANEXO I

1.- CRITERIOS DE ACTUACIÓN: Son criterios de actuación de la presente convocatoria, las acciones orientadas a:

COOPERACIÓN. "Que garanticen la coparticipación y el diálogo y aprendizaje mutuo entre pueblos y culturas diferentes en la causa común del desarrollo"

DESARROLLO. "El proceso desde abajo y desde dentro que conduce a un cambio global de la economía, la sociedad y el territorio, que le permite al ser humano su liberación individual y social, le proporciona los bienes para satisfacer sus necesidades, contribuye a su bienestar social y le ofrece calidad de vida y una relación armoniosa con el medio en el que se desarrolla la vida".

El Ayuntamiento de Guadalajara pretende contribuir a la satisfacción de las necesidades básicas de la población, entendiendo por tales las relacionadas con la alimentación, la vivienda, el acceso al agua potable y saneamiento básico, la salud, la educación, los servicios sociales o la implantación de pequeñas infraestructuras. Con estas acciones o proyectos se contribuye al autoabastecimiento de las necesidades básicas en aquellas zonas más necesitadas de los países en vías de desarrollo, a impulsar el autodesarrollo de los pueblos indígenas y a asegurar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el acceso a los recursos.

SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO. Entendido como un proceso formal y educativo constante, encaminado a promover una ciudadanía global generadora de una cultura de la solidaridad constante, comprometida en la lucha contra la pobreza y la exclusión, así como con la promoción del desarrollo humano sostenible. Comprende acciones de sensibilización que sirvan para generar conciencias críticas, hacer a cada persona responsable y activa, con el fin de construir una sociedad civil, tanto en el Norte como en el Sur, comprometida con la solidaridad, entendida ésta como corresponsabilidad, y participativa, cuyas demandas, necesidades, preocupaciones y análisis se tengan en cuenta a la hora de tomar decisiones políticas, económicas y sociales. La sensibilización es necesaria para que los ciudadanos de Guadalajara conozcan que es la cooperación para el desarrollo. Para ello se potenciará el visibilizado de los proyectos financiados por el Ayuntamiento de Guadalajara a lo largo de los años.

COHERENCIA EN LA GARANTÍA DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Ayuntamiento de Guadalajara · Plaza Mayor, 1-7 · 19001 · www.guadalajara.es

FUNDAMENTALES. Comprometemos que nuestras diferentes herramientas e instrumentos de cooperación internacional para el desarrollo garanticen la protección de los derechos humanos fundamentales, cuales son entre otros el derecho a la educación, a la salud, a la alimentación básica, a la vivienda, al trabajo y al descanso, a la cultura y a la ciencia, a la libertad de pensamiento, conciencia y religión, a la libertad de opinión y expresión, orientación sexual, e identidad de género, así como a la diversidad corporal, y garanticen así mismo la lucha contra la explotación sexual y cualquier forma de trata de seres humanos. En especial en los instrumentos de cooperación técnica, cooperación bilateral y cooperación directa.

2.- LINEAS HORIZONTALES: La presente convocatoria se registrá por las siguientes prioridades de actuación. Estas deben ser integradas en todas las actuaciones promovidas en materia de cooperación.

- La lucha contra la pobreza, entendiendo ésta en sentido amplio, no sólo como carencia de recursos económicos, sino también como exclusión, marginación social y privación de servicios básicos. La pobreza no es sólo el déficit en los ingresos o en la renta, sino el





Ayuntamiento de Guadalajara

Ayuntamiento de Guadalajara · Plaza Mayor, 1-7 · 19001 · www.guadalajara.es

proceso por el cual las personas alcanzan o no el bienestar.

- La defensa de los Derechos Humanos. El fortalecimiento de las capacidades institucionales, sociales y humanas se encuentra indisolublemente unido al respeto, promoción y garantía de los derechos humanos. Los Derechos Humanos constituyen un marco universal e indivisible dentro del cual se encuentran los derechos civiles y políticos, los derechos económicos sociales y culturales, y los llamados derechos de tercera generación, como el derecho al medio ambiente, el derecho a la paz y el derecho al desarrollo. En este marco adquieren especial relevancia, la Convención de los Derechos del Niño de 1989 y la Convención sobre la Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra la Mujer de 1979, en la medida en que aportan un enfoque integral sobre la situación y el desarrollo de la infancia y la mujer como sujetos de derecho más allá de su tradicional valoración por su situación de vulnerabilidad.
- La promoción de la igualdad entre hombres y mujeres: Equidad de género. La equidad de género, como objetivo y estrategia de desarrollo, requiere reestructurar las relaciones desiguales de género de forma que todas las personas puedan cubrir sus necesidades prácticas. También implica promover mecanismos para la participación de las mujeres con poder de decisión en todos los espacios, teniendo en cuenta sus intereses estratégicos para su plena integración en lo político, lo social, lo económico y lo cultural. El empoderamiento de la mujer como un proceso continuo y desde las propias mujeres es una condición indispensable para la eliminación de la pobreza en el mundo.
- La sostenibilidad medioambiental. Las personas tienen el derecho fundamental a la libertad, la igualdad y el disfrute de las condiciones de vida adecuadas en un medio de calidad tal que les permita llevar una vida digna y gozar de bienestar, y tienen la solemne obligación de proteger y mejorar el medio para las generaciones presentes y futuras.
- El fortalecimiento de la sociedad civil y participación social. La participación es una de las premisas para alcanzar el desarrollo humano, y tiene en sí misma un valor democrático, ya que supone la expresión de autonomía y de libertad. Todas las acciones de cooperación para el desarrollo que se impulsen desde el Fondo Castellano Manchego de Cooperación deben estar orientadas a fortalecer las redes sociales que definen la dinámica local y contribuir de esta manera a la vertebración del tejido social ciudadano que aspire a la participación en todos los ámbitos de la vida comunitaria, local y nacional.
- El respeto a la diversidad cultural. La Declaración de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) reconoce la diversidad cultural como un imperativo ético, inseparable del respeto a la dignidad de la persona. En esta línea, el Ayuntamiento de Guadalajara, propiciará el respeto y el reconocimiento de la diversidad cultural como una prioridad horizontal en todas sus acciones, al entender que la libertad cultural y el derecho a la diversidad constituyen una parte fundamental del desarrollo humano.
- El respeto a la diversidad sexual. Según los acuerdos adoptados en la Declaración de Mérida sobre los compromisos de las instituciones públicas en materia de derechos humanos LGTBI en el mundo, firmada el 11 de marzo de 2017. Comprometemos que nuestras diferentes herramientas e instrumentos de cooperación internacional para el desarrollo tengan en cuenta el enfoque de género, la orientación y/o identidad sexual, la expresión de género y la diversidad corporal. En especial en los instrumentos de cooperación técnica, cooperación bilateral y cooperación directa.





Ayuntamiento de Guadalajara

Ayuntamiento de Guadalajara · Plaza Mayor, 1-7 · 19001 · www.guadalajara.es

- **3.- PRIORIDADES SECTORIALES:** Los sectores a los que preferentemente se dirigirán los proyectos de cooperación al desarrollo son los siguientes:

a) En soberanía alimentaria y lucha contra el hambre:

- Fomento de unidades colectivas de producción alimentaria en el marco de la economía social (asociaciones de productores, cooperativas de agricultores, etc.) que faciliten y aseguren la soberanía alimentaria local.
- Incrementar de manera progresiva la producción local familiar diversificada, pequeñas estructuras de transformación y redes de comercialización local que favorezcan el consumo local.
- Potenciar las capacidades de la población para enfrentar las situaciones de inseguridad alimentaria mediante sistemas de educación y formación profesional.
- Acciones que promuevan la educación nutricional y procuren la asistencia y el proceso de aprendizaje de los niños y niñas en las escuelas.
- Sensibilización e incidencia hacia la opinión pública y las personas responsables de la toma de decisiones para priorizar la lucha contra el hambre.
- Contribución en la coordinación de los actores implicados en la lucha contra el hambre.

b) En el sector de salud:

- Fortalecimiento de los sistemas públicos de salud.
- Educación sanitaria: acceso a la información, educación y formación de las comunidades en relación con la salud.
- Prevención y control de enfermedades: inmunización contra las principales enfermedades infecciosas y prevención de enfermedades endémicas (malaria, cólera, SIDA, tuberculosis y otras enfermedades olvidadas), tratamiento de enfermedades causantes de alta mortalidad.
- Atención a la salud sexual y reproductiva y a la planificación familiar.
- Prevención, detección, diagnóstico y tratamiento de enfermedades de transmisión sexual.
- Apoyo a los programas de nutrición infantil y educación para la salud en el medio escolar.
- Prevención y control de las enfermedades relacionadas con la infancia y que causan mayor morbilidad y mortalidad en menores de 5 años: malnutrición, enfermedades respiratorias, diarreas, malaria y sarampión.
- Servicios de control prenatal, y atención neonatal y post natal.
- Atención sanitaria básica y preventiva con especial incidencia en la Infancia y las Mujeres.
- Mejora de la atención ginecológica de las mujeres, reconociendo sus necesidades sanitarias a lo largo del ciclo de su vida.
- Acceso a los medicamentos esenciales.
- Formación del personal sanitario.
- Apoyo a la construcción y mejora de infraestructuras y equipamiento de instalaciones sanitarias básicas: dispensarios, clínicas, hospitales y equipamiento médico. Con especial incidencia en las áreas rurales, zonas marginales y comunidades locales.
- Apoyo en los procesos de descentralización de la prestación de los servicios sanitarios para la mejora en el acceso universal a la salud.
- Promoción de condiciones de trabajo y de un entorno laboral seguro y saludable.

c) En el sector de la educación:





Ayuntamiento de Guadalajara

Ayuntamiento de Guadalajara · Plaza Mayor, 1-7 · 19001 · www.guadalajara.es

- Fortalecimiento de los sistemas públicos de educación.
- Fortalecimiento de la comunidad escolar, en la que se integran todos los actores del sistema educativo, y apoyo a la inserción de la escuela en el contexto socio comunitario, favoreciendo su papel como impulsora del desarrollo.
- Apoyo al acceso y finalización de estudios de educación primaria y secundaria, con especial atención a las niñas.
- Capacitación básica de personas jóvenes y adultas, mediante programas de alfabetización y educación básica, también en este caso observando especialmente la situación y necesidades de niñas y mujeres.
- Apoyo a la formación profesional y capacitación ocupacional facilitando la transición a la vida laboral.
- Apoyo a formas alternativas de educación respondiendo a contextos particulares, superando la idea de una única estructura educativa.
- Acciones de formación para la igualdad de género y oportunidades de la mujer.
- Apoyo a la construcción, rehabilitación y dotación de infraestructuras y equipamientos educativos. Potenciación de la formación del profesorado y del personal educativo de cara a la mejora de la calidad educativa.
- Acciones de apoyo a la educación mediante la puesta en marcha de bibliotecas escolares, ludotecas, programas de fomento de la lectura, y programas de educación en valores, entre otras medidas.
- Potenciación de la utilización de nuevas tecnologías de la comunicación y la información en los sistemas educativos.
- Integración del deporte en el ámbito educativo.
- Apoyo a acciones que atiendan la diversidad cultural y la enseñanza bilingüe.

d) En el sector del acceso al agua potable y saneamiento básico:

- Apoyo al diseño y aplicación de normativas que aseguren el acceso equitativo al agua y su uso eficiente.
- La protección de recursos hídricos y la gestión de éstos con criterios de sostenibilidad medioambiental.
- La educación y capacitación para el adecuado uso del agua y para el mantenimiento y gestión de los sistemas de agua, saneamiento y depuración, así como prácticas higiénicas adecuadas.
- Provisión de agua potable para comunidades en situación de vulnerabilidad a través de infraestructuras como pozos, bombas y sistemas de conducción, distribución y almacenamiento.
- Apoyo a programas de saneamiento y tratamiento de aguas residuales.
- Creación y apoyo de servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos.

e) En vivienda y habitabilidad básica:

- Apoyo a la ordenación territorial y planificación urbanística, con especial incidencia en barrios marginales.
- Mejora del acceso a la vivienda: construcción y rehabilitación de viviendas de bajo coste para la población en situación de pobreza o vulnerabilidad, y erradicación del chabolismo.
- Construcción y/o mejora de equipamiento público: áreas recreativas, centros comunitarios, mercados, iluminación pública, etc.
- Habitabilidad y servicios básicos en situaciones de emergencia.
- Creación y/o mejora de accesos, escaleras, caminos, vías vehiculares, pasarelas y





Ayuntamiento de Guadalajara

Ayuntamiento de Guadalajara · Plaza Mayor, 1-7 · 19001 · www.guadalajara.es

puentes.

- Disminución de la vulnerabilidad en lugares públicos y en viviendas en riesgo.
- Suministro de electricidad en las viviendas, preferentemente con fuentes renovables.

f) En el fomento del consumo responsable y de la economía social y solidaria:

- Fortalecimiento de una base productiva sostenible, sólida y diversificada, conforme a las necesidades y potencialidades locales, centrando las actuaciones en los siguientes sectores productivos: agricultura, ganadería, pesca, silvicultura, industria, con particular atención a la industria agroalimentaria, artesanía, turismo y comercio
- Apoyo a la innovación tecnológica en los sectores productivos: producción de alimentos que conserven los suelos, el agua y la agrobiodiversidad, minimizando la utilización de pesticidas, además de fomentar el ahorro energético y el uso de las energías renovables.
- Apoyo a las Cooperativas y sistemas asociados de producción y compra de insumos.
- Apoyo a programas de formación y capacitación: técnicas de producción, contabilidad, finanzas, comercialización, gestión empresarial, recursos humanos, responsabilidad social de la empresa y generación de empresas sostenibles.
- Establecimiento de sistemas de crédito para microempresas y pequeñas empresas a través de entidades sin ánimo de lucro.
- Mejora de los sistemas de distribución y comercialización local: organización de sistemas de acopio y organización de la comercialización, creación de canales alternativos de distribución y comercialización, creación de cooperativas de comercialización.
- Apoyo a la realización de proyectos en materia de economía solidaria y comercio justo: apoyo a las cooperativas de productores del Sur basadas en los principios del comercio justo, programas de información, formación y
- concienciación de los consumidores sobre el comercio justo y el consumo responsable, promoción de la comercialización de productos de comercio justo.
- Apoyo a procedimientos y políticas regionales o locales que velen por la justicia, transparencia y carácter social y redistributivo de los procesos productivos de distribución y comercialización, incluyendo el apoyo a las cláusulas sociales en los procesos de creación y consolidación de mercados económicos regionales.

g) En el sector de protección del medio ambiente

- Proyectos de gestión sostenible del agua, y especialmente la gestión integral de este recurso a nivel de cuenca hidrográfica.
- Apoyo a organizaciones e instituciones locales para el desarrollo de proyectos de uso eficiente del agua.
- Promoción del uso eficiente de la energía y la promoción de las energías renovables.
- Apoyo a proyectos que procuren condiciones de habitabilidad sostenibles, en el marco de las Agendas 21 de Desarrollo Local.
- Capacitación y formación de las organizaciones comunitarias (campesinas, indígenas, de jóvenes y de mujeres, etc.) y personas con responsabilidades directas en la gestión ambiental y el manejo sostenible de los recursos naturales.
- Promoción de estructuras participativas que integren a las organizaciones comunitarias en la gestión ambiental.
- Apoyo a iniciativas vinculadas con la reducción y la mitigación de riesgos y la preparación para los desastres.
- Apoyo a programas de conservación y gestión sostenible de la biodiversidad y los ecosistemas vulnerables, en especial a los programas tendentes a la conservación de masas forestales.





Ayuntamiento de Guadalajara

Ayuntamiento de Guadalajara · Plaza Mayor, 1-7 · 19001 · www.guadalajara.es

- Priorización de las actuaciones desarrolladas en el marco de los programas sectoriales de medio ambiente impulsados por la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECID), especialmente el programa Azahar.

h) En el sector del fortalecimiento de las estructuras democráticas, poder local y participación ciudadana.

- Apoyo a la generación de capacidades del personal técnico y político de los entes locales.
- Apoyo a los procesos de descentralización democrática de los entes locales.
- Fortalecimiento de los procesos de auto organización de la sociedad civil, y empoderamiento de los sectores sociales más vulnerables.
- Fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana y de diálogo social.
- Apoyo a la formación y consolidación de organizaciones sociales, políticas y organizaciones de trabajadores y trabajadoras, de carácter democrático.
- Promoción y fortalecimiento de organizaciones inter municipales: mancomunidades, micro regiones, etc.

i) En la promoción de la paz y defensa de los derechos humanos:

- Fomento de proyectos de resolución pacífica de los conflictos y promoción de la paz.
- Apoyo a proyectos de formación en materia de resolución de conflictos.
- Apoyo a proyectos de desarme, desmovilización y reintegración, con especial atención a los “niños/as soldado”.
- Proyectos de atención a las víctimas de conflictos, con especial incidencia a los colectivos más vulnerables, como mujeres e infancia.
- Proyectos que incidan en la prevención y finalización de la violencia de género y el uso de niños y niñas en los conflictos armados y otros contextos de violencia.
- Proyectos que promuevan el respeto del Derecho Internacional Humanitario y el respeto a la población civil en las situaciones de conflicto.
- Apoyo a la denuncia de violaciones de los derechos humanos.
- Facilitar el acceso de las víctimas a los sistemas de protección de los derechos humanos.
- Apoyo a acciones que incentiven la conciencia ciudadana sobre libertades y derechos.
- Apoyo a acciones que promuevan la protección y defensa de los derechos sociales y laborales.
- Potenciación de organizaciones locales de derechos humanos.
- Fomento de la educación y la sensibilización en el ámbito de los derechos humanos.
- Proyectos de apoyo y protección a las personas defensoras de los derechos humanos.

j) En el ámbito de igualdad de oportunidades e integración social de las mujeres:

- Apoyo a la creación y desarrollo de planes de igualdad, programas de integración de la perspectiva de género e instituciones de igualdad.
- Fortalecimiento y mejora de los servicios públicos que faciliten su acceso y utilización por parte de las mujeres.
- Apoyo a proyectos de formación especializada en violencia de género para las y los profesionales implicados en la atención y detección de casos de violencia.
- Apoyo al desarrollo de campañas de información y sensibilización sobre la violencia de género.
- Potenciación de los recursos sociales y sanitarios necesarios para garantizar la atención





Ayuntamiento de Guadalajara

Ayuntamiento de Guadalajara · Plaza Mayor, 1-7 · 19001 · www.guadalajara.es

a mujeres víctimas de violencia.

- Apoyo a proyectos de carácter preventivo en el ámbito escolar que contribuyan a que desaparezca la violencia de género.
- Apoyo a medidas integrales para la prevención y el tratamiento de la violencia de género.
- Fomento de la participación de las mujeres en los ámbitos de decisión social y político.
- Apoyo a las organizaciones sociales que trabajan en la promoción y defensa de los derechos de las mujeres.
- Apoyo a proyectos de microcréditos dirigidos a mujeres para la realización de actividades productivas, acompañado de medidas que aseguren su control y gestión.
- Apoyo a la educación, formación y capacitación profesional de las mujeres, promoviendo el autoempleo, el espíritu emprendedor y la actividad empresarial.
- Apoyo a actividades que permitan a las mujeres el acceso al mercado laboral y su participación en la economía formal, promoviendo la defensa de los derechos laborales.
- Realización de cursos de formación para mujeres dirigidos a la creación y mejora de la gestión de empresas y utilización de nuevas tecnologías aplicadas a la gestión empresarial.
- Apoyo a actividades de formación y sensibilización dirigidas a mujeres y hombres que contribuyan a un cambio de actitudes en las relaciones de género.
- Apoyo a campañas de información, educación para el desarrollo y sensibilización sobre la situación de la mujer en los países en vías de desarrollo.

k) En el ámbito de igualdad de oportunidades e integración social de población LGTBI:

- Proyectos de atención a las víctimas de LGTBIfobia, con especial incidencia a los colectivos más vulnerables, como mayores, personas con capacidades diversas e infancia.
- Proyectos que incidan en la prevención y finalización de la LGTBIfobia.
- Facilitar el acceso de las víctimas de LGTBIfobia a los sistemas de protección de los derechos humanos.
- Apoyo a acciones que incentiven la conciencia ciudadana sobre libertades y derechos en materia de diversidad sexual.
- Potenciación de organizaciones locales LGTBI que defiendan derechos de su ciudadanía.
- Proyectos de apoyo y protección a las personas defensoras de los derechos humanos por diversidad sexual.
- Fortalecimiento y mejora de los servicios públicos que faciliten su acceso y utilización por parte de personas LGTBI, así como la no discriminación en el ámbito laboral.
- Apoyo a proyectos de carácter preventivo en el ámbito escolar que contribuyan a que desaparezca la discriminación por LGTBIfobia en el ámbito educativo.
- Apoyo a proyectos de carácter preventivo en el ámbito deportivo que contribuyan a que desaparezca la discriminación por LGTBIfobia en el deporte.
- Potenciación de los recursos sociales y sanitarios necesarios para garantizar la atención a personas LGTBI.
- Apoyo a la educación, formación y capacitación profesional personas con exclusión social por su orientación e identidad sexual, promoviendo el autoempleo, el espíritu emprendedor y la actividad empresarial.
- Apoyo a actividades que permitan a las personas LGTBI el acceso al mercado laboral y su participación en la economía formal, promoviendo la defensa de los derechos laborales.
- Fomento de la participación de personas LGTBI en los ámbitos de decisión social y político.





Ayuntamiento de Guadalajara

Ayuntamiento de Guadalajara · Plaza Mayor, 1-7 · 19001 · www.guadalajara.es

- Potenciación de los recursos sociales y sanitarios necesarios para garantizar la atención a personas con VIH/seropositivas.

l) En el ámbito de derechos de la infancia:

- Promoción de la salud y bienestar social de niños y niñas, adolescentes y jóvenes.
- Fomento de la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación de niños, niñas y adolescentes.
- Actuaciones dirigidas a la erradicación de la explotación y abusos sexuales.
- Actuaciones de prevención y protección contra todo tipo de explotación económica y laboral de niños y niñas.
- Apoyo a proyectos de lucha contra la discriminación y la violencia contra las niñas y los niños.
- Apoyo a proyectos de lucha contra el maltrato infantil.
- Apoyo a proyectos de atención a los niños y niñas de la calle.
- Apoyo a proyectos de integración social, familiar y educativa, así como de capacitación y formación profesional para su inserción laboral.
- Apoyo a proyectos para favorecer el asociacionismo y la participación infantil y juvenil.
- Apoyo a movimientos o grupos organizados de niños y niñas y fomento de espacios de participación en los diferentes ámbitos sociales.
- Apoyo a proyectos para la prevención de conductas de riesgo.
- Apoyo a la formación de educadores y colaboradores que trabajen con infancia.
- Promoción de actividades de información, sensibilización y formación de la sociedad sobre la situación y derechos de la Infancia.

m) En población indígena:

- Fomento de la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas en los procesos de decisión.
- Apoyo a las propuestas educativas y de formación adaptadas a la cultura indígena.
- Apoyo a las organizaciones, agrupaciones, instituciones y autoridades tradicionales de los pueblos indígenas, siempre y cuando se respeten los Derechos Humanos.
- Respaldo a los pueblos indígenas y a sus organizaciones en la protección de sus territorios, medio ambiente, sistemas culturales, sociales, productivos, económicos y patrimonio cultural.

n) En el ámbito de la protección de los grupos de población más vulnerables:

- Apoyo a acciones innovadoras de intervención social y de coordinación para dar respuesta a las necesidades y demandas de las personas mayores.
- Fomento de la autonomía, participación activa y protagonismo social de las personas mayores.
- Apoyo a acciones que favorezcan el máximo nivel de integración y normalización facilitando en la medida de lo posible la adaptación a los procesos de envejecimiento, en su entorno.
- Potenciación de los recursos sociales necesarios para garantizar la atención a las personas mayores
- Potenciación de la defensa de los derechos de las personas mayores.
- Apoyo a acciones que fomenten el asociacionismo de las personas mayores.
- Apoyo a acciones innovadoras de intervención social y de coordinación para dar respuesta a las necesidades y demandas de las personas con discapacidad.





Ayuntamiento de Guadalajara

Ayuntamiento de Guadalajara · Plaza Mayor, 1-7 · 19001 · www.guadalajara.es

- Fomento de la autonomía, participación activa y protagonismo social de las personas con discapacidad.
- Apoyo a programas de integración laboral.
- Potenciación de los recursos sociales necesarios para garantizar la atención a las personas con discapacidad.
- Potenciación de la defensa de los derechos de las personas con discapacidad.
- Apoyo a acciones que fomenten el asociacionismo de las personas con discapacidad y/o sus familiares.
- Apoyo a procesos de integración de personas y familias socialmente vulnerables o en situación de exclusión social.
- Apoyo a iniciativas que faciliten el acceso y la estabilidad en el empleo a las personas socialmente vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Defensa de derechos de las personas socialmente vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Apoyo a acciones que fomenten el asociacionismo de las personas pertenecientes a minorías étnicas u otros colectivos sociales en riesgo de exclusión y/o sus familiares.

ñ) En el ámbito del codesarrollo:

- Fomento de la incorporación de inmigrantes residentes en Guadalajara como agentes de identificación, implantación y evaluación de los proyectos en sus respectivos países.
- Apoyo y refuerzo de las iniciativas del movimiento asociativo de inmigrantes que lleven a cabo actividades de desarrollo en sus países de origen.
- Apoyo a la realización de estudios e investigaciones sobre la realidad de las migraciones y sobre el papel de la cooperación en los países de origen.
- Apoyo a actuaciones de información, orientación y asesoramiento en los países de origen sobre el fenómeno migratorio.





Ayuntamiento de Guadalajara

ANEXO II SOLICITUD PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

1.- Datos del representante de la entidad que solicita la subvención:

Nombre y apellidos:	NIF.:
Domicilio:	
Localidad:	C.P.:
Relación con la ONGD/Asociación:	Teléfono:

2.- Datos de la ONGD/Asociación/ Fundación

Nombre:	C.I.F.:
Domicilio:	
Localidad:	C.P.:
Teléfono:	correo electrónico:

3.- Datos de la Contraparte Local:

Ayuntamiento de Guadalajara · Plaza Mayor, 1-7 · 19001 · www.guadalajara.es

Nombre:	C.I.F.:
Domicilio:	
Localidad:	C.P.:
Teléfono:	correo electrónico:

4.- Proyecto o Programa para el que se solicita subvención:

Denominación del Proyecto o Programa:	
Coste Total:	Subvención solicitada:

5.- Requisitos que han de cumplir las organizaciones solicitantes de proyectos:

1. Estar legalmente constituidos con anterioridad (dos años) a la publicación de la Convocatoria e inscritas en el registro correspondiente.
2. Reflejar en sus Estatutos que, entre sus finalidades, se encuentra la realización de actividades y proyectos orientados a la cooperación para el desarrollo, incluyendo todo lo que enmarca la cooperación.
3. Garantizar, a través de una memoria de sus actividades, la experiencia de la ONGD en realización de dichas actividades y proyectos.

6.- Requisitos que han de cumplir las solicitudes dirigidas al Ayuntamiento para la obtención de subvenciones destinadas a la cooperación para el desarrollo:

Las solicitudes deberán contemplar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- a) Documentación que acredite que se cumplen los requisitos exigidos en la Convocatoria y





Ayuntamiento de Guadalajara

Ayuntamiento de Guadalajara · Plaza Mayor, 1-7 · 19001 · www.guadalajara.es

Reglamento del Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo

- b) Información sobre el proyecto, según formulario adjunto
- c) Información sobre la contraparte del proyecto
- d) Modelo 1028 de solicitud de apertura o modificación de ficha de tercero.

Consentimiento para la verificación de datos de la Entidad

El Ayuntamiento de Guadalajara puede consultar a los servicios de este ayuntamiento y de otras administraciones públicas con el fin de recabar los datos y documentos necesarios para la tramitación y la resolución de este procedimiento. En concreto:

Datos de identidad – Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias para la solicitud de la subvención – Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social – Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Tesorería Municipal.

Si usted no firma este consentimiento, deberá aportar personalmente los documentos citados en el párrafo anterior.

Nombre y apellidos	
NIF	
Doy mi consentimiento	Firma

A la vista de la Convocatoria Pública de subvenciones para este tipo de proyectos y el Reglamento del Consejo Municipal de Cooperación, y reuniendo los requisitos exigidos, CERTIFICO que los datos y la documentación que se acompaña se ajustan a la realidad y, solicita le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud.

En Guadalajara, a de de 2025

(sello y firma)

Fdo.: _____

Información básica sobre protección de datos personales

Responsable: ayuntamiento de Guadalajara. - finalidad: gestión administrativa. - Legitimación: ejercicio de poderes públicos. - No se comunicarán a terceros los datos personales, salvo obligación legal. - el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y limitación del tratamiento de datos personales se realizará ante el ayuntamiento de Guadalajara. Puede consultar la información adicional en la web de este ayuntamiento:

<https://www.guadalajara.es/es/ayuntamiento/administracion/proteccion-de-datos-personales>

ILMA. SR/A. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA





Ayuntamiento de Guadalajara

Ayuntamiento de Guadalajara · Plaza Mayor, 1-7 · 19001 · www.guadalajara.es

ANEXO III

INSTRUMENTO TÉCNICO DE VALORACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

ONGD SOLICITANTE puntuación total de 0 a 21 puntos (mínimo 14 puntos)

A.1. Grado de implantación en Guadalajara (de 0 a 5 puntos)

La ONGD solicitante colabora con la Oficina Municipal de Voluntariado participando/colaborando en sus actividades (hasta 1 punto)

Ha realizado actividades de sensibilización y educación para el desarrollo en el último año en la ciudad de Guadalajara (1-3 actividades= 1 punto, 4-6 actividades= 2 puntos, más de 6 actividades= 3 puntos)

Trabaja en red con otras organizaciones locales o al menos puede demostrar coordinación entre entidades en ese ámbito (hasta 1 punto)

A.2. Experiencia en proyectos de cooperación al desarrollo (de 0 a 5 puntos)

Según antigüedad y proyectos ejecutados: con menos de 2 años de antigüedad y más de 5 proyectos ejecutados = 1 punto; con una antigüedad de entre dos y cinco años y en función del nº de proyectos realizados= 2 ó 3 puntos; con una antigüedad superior a los cinco años y en función del nº de proyectos realizados = 4 ó 5 puntos.

A.3. Experiencia en la zona y/o país (de 0 a 4 puntos)

Experiencia en el país pero no en la zona (al menos un proyecto, título, sector de actuación, fecha y lugar de ejecución) = 1 punto; Experiencia en el país y la zona (al menos un proyecto, título, sector de actuación, fecha y lugar de ejecución = 2 puntos; Con presencia permanente en el país y experiencia en la zona = 3 puntos; con presencia permanente en el país y en la zona = 4 puntos.

A.4. Experiencia en el sector de actuación del proyecto (de 0 a 4 puntos)

Experiencia en el sector de actuación planteado con menos de 10 proyectos ejecutados = 1 punto; Experiencia en el sector de actuación planteado con más de 10 proyectos ejecutados = 2 puntos; Experiencia en el sector de actuación planteado con menos de 10 proyectos ejecutados en la zona = 2.5 puntos; Experiencia en el sector de actuación planteado con más de 10 proyectos ejecutados en la zona = 3 puntos; El proyecto planteado da continuidad a un trabajo previo en la zona y sector de cooperación planteado = 4 puntos.

A.5. Aportación financiera al proyecto (de 0 a 3 puntos)





Ayuntamiento de Guadalajara

Ayuntamiento de Guadalajara · Plaza Mayor, 1-7 · 19001 · www.guadalajara.es

Aporte efectivo de la ONGD solicitante entre un 5% y un 10% del aporte externo = 1 punto; Aporte entre un 10% y un 20% = 2 puntos; Aporte superior al 20% = 3 puntos.

CONTRAPARTE puntuación total de 0 a 16 puntos (mínimo 9 puntos)

B.1. Experiencia en proyectos de cooperación al desarrollo. (de 0 a 5 puntos)

Según antigüedad y proyectos ejecutados: con menos de 2 años de antigüedad y más de 5 proyectos ejecutados = 1 punto; con una antigüedad de entre dos y cinco años y en función del nº de proyectos realizados= 2 ó 3 puntos; con una antigüedad superior a los cinco años y en función del nº de proyectos realizados = 4 ó 5 puntos

B.2. Experiencia en la zona (de 0 a 4 puntos)

Experiencia en el país pero no en la zona (al menos un proyecto, título, sector de actuación, fecha y lugar de ejecución) = 1 punto; Experiencia en el país y la zona (al menos un proyecto, título, sector de actuación, fecha y lugar de ejecución =2 puntos; Con presencia permanente en el país y experiencia en la zona =3 puntos; con presencia permanente en el país y en la zona = 4 puntos.

B.3. Experiencia en el sector de actuación del proyecto (de 0 a 4 puntos)

Experiencia en el sector de actuación planteado con menos de 10 proyectos ejecutados = 1 punto; Experiencia en el sector de actuación planteado con más de 10 proyectos ejecutados = 2 puntos; Experiencia en el sector de actuación planteado con menos de 10 proyectos ejecutados en la zona = 2.5 puntos; Experiencia en el sector de actuación planteado con más de 10 proyectos ejecutados en la zona = 3 puntos; El proyecto planteado da continuidad a un trabajo previo en la zona y sector de cooperación planteado = 4 puntos.

B.4. Aportación financiera al proyecto (de 0 a 3 puntos)

Aporte efectivo de la ONGD solicitante entre un 5% y un 10% del aporte externo = 0,50 puntos; Aporte entre un 10% y un 20% = 1 punto; Aporte superior al 20% = 1,25 puntos.

Experiencia entre la contraparte local y la ONGD que presenta el proyecto: Menos de dos proyectos en común = 0,50 puntos y más de dos proyectos= 1,75 puntos

PROYECTO DE DESARROLLO puntuación total de 0 a 60 puntos (mínimo 37 puntos)

C.1. IDENTIFICACIÓN: puntuación total de 0 a 8 puntos

C.1.1. Antecedentes, contextos y justificación (de 0 a 4 puntos)





Ayuntamiento de Guadalajara

Ayuntamiento de Guadalajara · Plaza Mayor, 1-7 · 19001 · www.guadalajara.es

Se describen adecuadamente las necesidades y problemas de los beneficiarios (1 punto)
Se aportan datos pertinentes, significativos y claros para la comprensión del contexto y situación (0.5 puntos)

Se describe la manera en que se ha realizado la identificación del proyecto y ésta ha sido participativa (análisis de involucrados, metodologías aplicadas en la fase de identificación, acciones llevadas a cabo...etc.) (0.5 puntos)

Se describe lo planteado en el árbol de necesidades realizado en el proceso de identificación y éste es coherente y claro (0.5 puntos)

Se justifica clara y suficientemente la necesidad de introducir un cambio en el contexto descrito (0.5 puntos)

Se justifica clara y suficientemente que el cambio necesario está en la línea del proyecto propuesto (0.5 puntos)

Se justifica la adecuación de la propia entidad así como de la contraparte para la ejecución del proyecto en función del contexto (0.5 puntos)

Valorar ubicación del proyecto. (mapa, planos).

C.1.2. Grado de adecuación del proyecto a las prioridades geográficas señaladas en esta convocatoria. Las prioridades se concentrará en tres áreas geográficas y un máximo de 23 países (de 0 a 2 puntos)

- América Latina y Caribe: Bolivia, Colombia, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Nicaragua, Paraguay, Perú y República Dominicana.
- Norte de África y Oriente Próximo: Mauritania, Marruecos, Población Saharaui y Territorios Palestinos.
- África Subsahariana: Mali, Níger, Senegal, Etiopía, Guinea Ecuatorial y Mozambique.
- Asia: Filipinas.

- Países de la primera prioridad (países menos adelantados del Continente Africano según el CAD y el IDH =2 puntos)
- Países segundo lugar de prioridad (países donde España haya tenido presencia histórica y cultural) =1 punto

C.1.3. Grado de adecuación del proyecto a las prioridades sectoriales del Ayuntamiento de Guadalajara. (de 0 a 2 puntos)

- Proyectos que cumplan uno o dos requisitos =1 punto; Proyectos que cumplan más de tres requisitos =2 puntos.

C.2. FORMULACIÓN TÉCNICA: puntuación total de 0 a 28 puntos





Ayuntamiento de Guadalajara

Ayuntamiento de Guadalajara · Plaza Mayor, 1-7 · 19001 · www.guadalajara.es

C.2.1. Valoración del objetivo general (de 0 a 1.5 puntos)

El objetivo general está adecuadamente descrito, clara y suficientemente (0.5 punto)

La adecuación del objetivo general a las necesidades detectadas en el contexto es clara (1 punto)

C.2.2. Valoración del objetivo específico (de 0 a 4 puntos)

El objetivo específico está planteado de forma clara y suficiente (hasta 2 puntos)

El objetivo específico contribuye de forma clara a la consecución del objetivo general (hasta 2 puntos)

C.2.3. Valoración de los Resultados Esperados (de 0 a 4 puntos)

La definición de resultados es correcta, en su fondo y en su forma, constituyendo de forma clara resultados esperados de las acciones propuestas (hasta 2 puntos)

Los resultados constituyen condiciones necesarias y suficientes para la consecución del objetivo específico (hasta 2 puntos)

C.2.4. Valoración de los Indicadores y Fuentes de Verificación (de 0 a 4 puntos)

Los indicadores contienen referencia a la población beneficiaria y atienden a criterios de calidad, cantidad, tiempo y ubicación (1 punto)

Los indicadores son operativos y medibles (1 punto)

Los indicadores dan cuenta del cumplimiento y grado de cumplimiento del objetivo específico y de los resultados esperados de forma directa (1 punto)

Las fuentes de verificación son válidas y fiables (1 punto)

C.2.5. Valoración de las hipótesis planteadas (de 0 a 3 puntos)

La probabilidad de cumplimiento de las hipótesis resulta razonable (1.5 puntos)

Se identifican hipótesis significativas que no han sido contempladas en la matriz (1.5 puntos)

C.2.6. Valoración de las actividades propuestas (de 0 a 3 puntos)

-
Conducen las actividades a los resultados de forma clara y (1 puntos)

Cada actividad está asociada a un resultado (0.5 puntos)

Es adecuada la secuencia de actividades y el tiempo programado para cada una de ellas (1





Ayuntamiento de Guadalajara

Ayuntamiento de Guadalajara · Plaza Mayor, 1-7 · 19001 · www.guadalajara.es

punto)

Las actividades están suficientemente descritas (0.5 punto)

C.2.7. Valoración del presupuesto (de 0 a 3 puntos)

El presupuesto es coherente con las actividades planteadas (1 punto)

Existe desglose detallado, coherente y adecuado, de subpartidas presupuestarias (1 punto)

Se adjuntan facturas proforma al menos para los gastos principales previstos (1 punto)

C.2.8. Valoración de los recursos humanos (de 0 a 1.5 puntos)

Se detalla el personal necesario, valorizando su aportación (contratado o voluntario) (0.5 puntos)

El personal previsto es suficiente para la ejecución del proyecto (0.5 puntos)

Se detalla la relación de la aportación del personal con los resultados esperados que corresponda (0.5 puntos)

C.2.9. Valoración de los recursos técnicos previstos (de 0 a 1.5 puntos)

Se describen los medios técnicos necesarios para la ejecución del proyecto con suficiente claridad (0.5 puntos)

Los medios técnicos descritos son suficientes y necesarios para la ejecución del proyecto (0.5 puntos)

Se detalla la relación entre el uso de esos medios técnicos descritos con los resultados esperados que corresponda (0.5 puntos)

C.2.10. Valoración del seguimiento y evaluación previstas (de 0 a 2.5 puntos)

Se describe de forma concreta el procedimiento de seguimiento (monitoreo) que se realizará durante la ejecución del proyecto, tanto técnico como financiero (0,75 puntos)

Se detallan las responsabilidades concretas que genera el seguimiento y sobre quién recaen (0,5 puntos)

Se describe de forma concreta el procedimiento de evaluación que va a realizarse (0,75 puntos)

Se prevé la realización de una evaluación externa al finalizar el proyecto (0,5 puntos)

C.3. POBLACIÓN BENEFICIARIA puntuación total de 0 a 10 puntos





Ayuntamiento de Guadalajara

Ayuntamiento de Guadalajara · Plaza Mayor, 1-7 · 19001 · www.guadalajara.es

C.3.1. Descripción de la población beneficiaria directa e indirecta (de 0 a 2.5 puntos)

Se describe de manera clara quiénes son los beneficiarios directos e indirectos (hasta 1,5 punto)

Se concreta el porcentaje que suponen los beneficiarios directos respecto de la población afectada por la situación que se pretende paliar mediante el proyecto (1 punto)

C.3.2. Valoración criterios de selección de la población beneficiaria (de 0 a 3.5 puntos)

Se describen de forma concreta los criterios de selección de la población beneficiaria (hasta 1.5 puntos)

Los criterios descritos están consensuados con la población y se describe cómo se ha llegado a este consenso (hasta 1.5 puntos)

Se establecen mecanismos por los que población afectada que en un principio no ha formado parte de los beneficiarios directos pueda hacerlo durante el desarrollo del proyecto. (0.5 puntos)

C.3.3. Valoración de la participación de los beneficiarios en el proyecto (no es suficiente decir que se da esta participación, en los diferentes momentos planteados, hay que describirla y en su caso documentarla) (de 0 a 4 puntos)

Participación en el proceso de identificación y análisis de alternativas, descrito y documentado (1 punto)

Participación la puesta en marcha del proyecto, aporte valorizado en trabajo terrenos y/o herramientas (0.5 punto)

Participación en la ejecución del proyecto (1 punto)

Participación en el seguimiento y evaluación del proyecto (1 punto)

Aportación económica local (0,5 puntos).

C.4. VIABILIDAD, SOSTENIBILIDAD E IMPACTO puntuación total de 0 a 14 puntos

c.4.1. Valoración de la viabilidad (se valora en este apartado la viabilidad sociocultural, ya que la técnica y la económica se valoran en recursos y presupuesto respectivamente) (de 0 a 4 puntos)

Viabilidad sociocultural; se demuestra el compromiso/motivación de la población con el proyecto (0,5 puntos)

Se aportan documentos de compromiso con el proyecto de la población (0.5 puntos)

Se demuestra la implicación de la administración y/o autoridades locales con el proyecto (0,5 puntos)





Ayuntamiento de Guadalajara

Ayuntamiento de Guadalajara · Plaza Mayor, 1-7 · 19001 · www.guadalajara.es

Se aportan documentos de compromiso con el proyecto de la administración y autoridades locales (0.5 puntos)

Se describe adecuadamente cómo encaja el proyecto, es coherente con las políticas locales de desarrollo (0.5 puntos)

Se describe adecuadamente cómo el proyecto encaja con el contexto socio político cultural en el que se va a desarrollar (0.5 puntos)

Se describe adecuadamente en enfoque de Derechos (1 punto)

c.4.2. Valoración de la sostenibilidad (de 0 a 7 puntos)

Se describe de manera general pero suficiente cómo continuará el proyecto o sus efectos una vez finalizada la ejecución (hasta 2 puntos)

Factores técnicos: se demuestra cómo la tecnología transmitida por el proyecto puede ser asumida sin grandes dificultades por los beneficiarios y la organización encargada de la gestión del proyecto una vez finalizada la ejecución o si no es así, cómo se les va a capacitar para ello. (1 punto)

Factores económicos: se describe cómo se ha previsto que el proyecto consiga los recursos imprescindibles para hacerse cargo de los gastos de funcionamiento y mantenimiento, una vez que concluya la fase de ejecución (1 punto)

Factores ambientales: se describe cómo el proyecto realiza un buen manejo de los recursos ambientales de la zona (hasta 1 punto)

Se constata que la propiedad de los equipos, infraestructuras etc, pasan a los beneficiarios directos o a la comunidad local (sin documentación o punto, con documentación 2 puntos)

c.4.3. Análisis y perspectiva de género (no es suficiente decir que se adopta una perspectiva de género hay que explicar cómo se hace) (de 0 a 2 puntos)

Se incorpora la perspectiva de género a la fase de identificación del proyecto, realizando un análisis de género (0,5 puntos)

Se incorpora la perspectiva de género en la fase de ejecución del proyecto (1 punto)

Se incorpora la perspectiva de género en la fase de evaluación del proyecto (0,5 puntos).

c.4.4. Valorar análisis de riesgo (1 punto).

LA PUNTUACIÓN MÍNIMA EXIGIDA PARA QUE EL PROYECTO RESULTE APTO SERÁ DE 60 PUNTOS EN LA SIGUIENTE PROPORCIÓN: ONGD SOLICITANTE=14 PUNTOS, CONTRAPARTE 9 PUNTOS, PROYECTO DE DESARROLLO= 37 PUNTOS.

